

**ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Y EL DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SOBRE EL PROYECTO PUERTORRIQUEÑO
PARA LA TRANSICIÓN UNIVERSITARIA: K-16**

-----**COMPARECEN**-----

-----DE LA PRIMERA PARTE: La Universidad de Puerto Rico, una corporación pública sin fines de lucro, organizada y operando conforme a las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, seguro social patronal número 660-43-3767, representada en este acto por el Lcdo. Antonio García Padilla, quien comparece en su carácter de Presidente, mayor de edad, soltero y vecino de San Juan, Puerto Rico, de aquí en adelante denominada UNIVERSIDAD.-----

-----DE LA SEGUNDA PARTE: El Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, seguro social patronal número 660-43-3481, representado en este acto por la Dra. Yolanda Vilches quien comparece en su carácter de Subsecretaria para Asuntos Académicos, mayor de edad, soltera y vecina de Carolina, Puerto Rico.-----

-----**EXPONEN**-----

POR CUANTO: El desarrollo integral de una sociedad impulsada por el conocimiento y la movilidad social de los individuos que la componen requiere una articulación efectiva entre el sistema público preuniversitario y el universitario.

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico está comprometida a cerrar la brecha existente entre estudiantes socioeconómicamente desventajados y sus contrapartes más privilegiados para ganar acceso y tener éxito en su carrera universitaria.

POR CUANTO: El Departamento de Educación de Puerto Rico atiende 80% de los estudiantes matriculados en cuarto año de escuela superior en Puerto Rico.

POR CUANTO: El desarrollo de estrategias y la implantación de tácticas para atender las brechas de acceso y éxito deben emanar de una estructura organizativa que contemple el sistema pre-universitario y el universitario como un continuo desde kindergarten a bachillerato (grados K-16).

POR TANTO: las Partes otorgan este ACUERDO bajo las siguientes:

-----**CLÁUSULAS Y CONDICIONES**-----

-----**PRIMERA:** En virtud de este Acuerdo, la Universidad de Puerto Rico y el Departamento de Educación colaboran proveyendo las estructuras de trabajo y los recursos necesarios para articular efectivamente la transición de estudiantes de K-16. Entre los recursos necesarios se incluyen, entre otros, apoyos de investigación institucional, sistemas de información, desarrollo curricular y consejería y orientación.

-----**SEGUNDA:** En consideración a lo anterior y a tenor con los objetivos aprobados por la Universidad de Puerto Rico en su Agenda de Planificación Diez para la Década, se crea un Consejo Asesor K-16, el cual estará compuesto por el Presidente de la Universidad de Puerto Rico y el Secretario de Educación de Puerto Rico y dos (2) representantes adicionales de cada una de estas agencias, nombrados por el Presidente y el Secretario, respectivamente. Además, las PARTES podrán nombrar, mediante consenso, hasta tres (3) miembros externos adicionales. El Consejo, a su vez, nombrará a un Director Ejecutivo que será responsable del manejo de los asuntos administrativos y operacionales relacionados con este proyecto.

El Consejo Asesor tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar que todos los responsables de la toma de decisiones en el acuerdo de articulación K-16 estén en comunicación constante y efectiva
2. Coordinar actividades que redunden en el fortalecimiento de las destrezas de los maestros y consejeros
3. Articular sistemas de información que permitan medir el desempeño de los estudiantes a través de los sistemas preuniversitarios y universitarios y facilitar el proceso de admisión a la Universidad
4. Coordinar actividades de desarrollo curricular
5. Instituir, como principio, que todo estudiante debe tener la misma oportunidad de acceso universitario, independientemente de su origen o situación socioeconómica
6. Articular los requisitos de graduación de la escuela superior con los de admisión a la Universidad
7. Garantizar un proceso de retroalimentación en los programas de formación de maestros para propiciar los cambios necesarios en sus currículos.

Cada Parte subvencionará los costos asociados a sus respectivas estructuras de trabajo, según se requiera en los planes de trabajo que se establezcan, por mutuo acuerdo, para atender las responsabilidades del Consejo.

-----Las Partes muestran su conformidad con los términos y condiciones de este Acuerdo firmando el presente documento y estampando sus iniciales en cada una de las páginas que lo componen.---

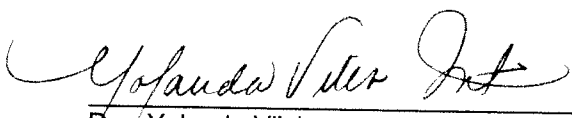
-----En San Juan, Puerto Rico a 26 de agosto de 2008.-----

UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO



Lic. Antonio García Padilla
Presidente

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN



Dra. Yolanda Vilches
Subsecretaría para Asuntos Académicos